



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 194/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 31 de agosto del 2023

VISTO: El Memorandum DGAF N° 62/2023, recibido en fecha 31 de agosto del corriente año según Exp. N° 1755, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

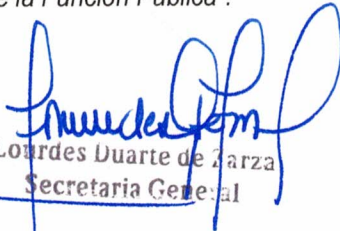
La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú. Las referidas capacitaciones corresponden al curso de Maestría en Producción Animal y Manejo de Forraje, realizada por la Facultad Ciencias de la Producción; Maestría en Investigación Científica, organizado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo; Especialización en Didáctica Universitaria, y la Maestría en Gestión de la Educación Superior, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; Maestría en Gestión de Proyectos de la Universidad Americana; Doctorado en Administración de Empresas, organizado por la Universidad Autónoma de Asunción, a ser ejecutados con FF 30 OF 88.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 194/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

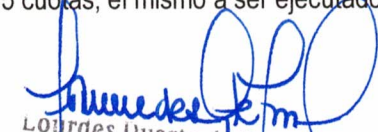
RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 2.658.000 (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil) equivalente a la cuota N° 26 al 30, a favor de la Ing. Zoot. **LUZ MARINA MIRANDA RAMÍREZ**, con C.I. N° 4.952.369, por la Maestría en Producción Animal y Manejo de Forraje, realizada por la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, según disponibilidad financiera y presupuestaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Art. 2°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.600.000 (guaraníes un millón seiscientos mil), a favor de la Ing. Zoot. **LUZ MARINA MIRANDA RAMÍREZ**, con C. I. N° 4.952.369, por el curso de Maestría en Investigación Científica, organizado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, correspondiente a las últimas cuotas del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 3°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), a favor de la Lic. **SINIA DE LOS ÁNGELES ARZAMENDIA**, con C. I. N° 4.278.713, por el curso de Especialización en Didáctica Universitaria, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al pago total del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 4°) AUTORIZAR el pago de Gs. 5.880.000 (guaraníes cinco millones ochocientos ochenta mil), a favor del Ing. Msc. **ADÁN IBARROLA SAMUDIO**, con C. I. N° 4.337.272, por el curso de Maestría en Gestión de Proyectos, organizado por la Universidad Americana, correspondiente al pago de 5 cuotas, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 194/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 5°) AUTORIZAR el pago de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), a favor de la Mag. **GLORIA SOFÍA FIGUEREDO BENÍTEZ**, con C. I. N° 3.662.349, por el curso de Doctorado en Administración de Empresas, organizado por la Universidad Autónoma de Asunción, con una duración de 2 años, correspondiente al pago de 5 cuotas (7 al 11) del total de 20 solicitado, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

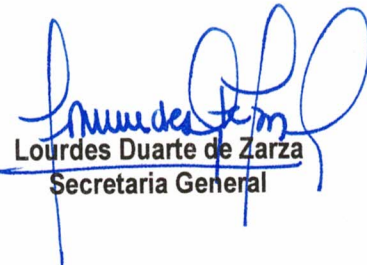
Art. 6°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), a favor de la C.P. **FABIOLA MARÍA ALFONSO FARIÑA**, con C. I. N° 3.399.040, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la cancelación del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 7°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), a favor del Lic. **ENRIQUE PANAIOTIS DIMITROPULOS BLANCO**, con C. I. N° 4.698.638, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la cancelación del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Art. 8°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil), a favor del C.P. **JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ FLORENTÍN**, con C. I. N° 2.886.606, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la cancelación del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 9°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), a favor de **ANA LUJAN BRITZ CABRERA**, con C. I. N° 4.965.371, por el curso de Especialización en Didáctica Universitaria, organizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al pago total del curso, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 10°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector